

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 36/2026 - CONTR 2026/119152.

Objeto del contrato: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA.

Importe de licitación: Tres millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (3.139.345,73 €), IVA excluido.

Importe total: Tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (3.453.280,31 €) de los que trescientos trece mil novecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (313.934,58 €) corresponden al 10% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200040000/G/14C/22713/00	3.453.280,31

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Vista la Propuesta de Inicio de fecha 7 de mayo de 2026 formulada por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, y examinada la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Atención a las Víctimas de la misma Dirección General de fecha 6 de mayo de 2026, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato,

ACUERDO

Único.- El inicio del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA”, por procedimiento abierto según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA VICECONSEJERA

Art. 2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)



ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		12/05/2026 13:17:03	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6GhF7Ge7U1DbIfjr6AyvPO8c8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	